

 Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN SAPIENCIA SERVICIO AL CIUDADANO	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3327
(5 de agosto de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES UBICADOS EN LA CIUDADELA DE OCCIDENTE C4TA, DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA Y SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO CON DESTINACIÓN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS.”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y por el Acuerdo Municipal 019 de 2020, así como las previstas en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por los Acuerdos Directivos 014 de 2015 y 029 de 2021, por medio de los cuales se adopta y actualiza el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. En virtud de los principios de coordinación y colaboración, establecidos en los artículos 2º, 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los cometidos estatales, para los cuales presentarán su colaboración a las demás entidades para facilitar dicho ejercicio.
2. Conforme a lo consignado en el ACTA No. 1-2026, del 8 de abril de 2026, con objetivo *“Desarrollo de sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, ordinario N° 1 del año 2026”*, se aprueba iniciar el procedimiento administrativo para la enajenación de bienes muebles a título gratuito, mediante convocatoria abierta en el marco del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
3. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA realizó una validación al inventario de sus bienes y determinó que existen algunos que no son utilizados para el cumplimiento de sus funciones misionales, configurándose la procedencia de su baja y disposición final. La información de los bienes validados es la siguiente así:

DESCRIPCIÓN BIENES NO UTILIZADOS:

NRO.	PLACA SAPIENCIA	TIPO DE ACTIVO	MARCA	MODELO
1	30000000098	Fileteadora	SIRUBA	516M2-35
2	30000000099	Fileteadora	SIRUBA	516M2-35
3	30000000116	Plana	JUKI	DDL-8100e

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR SAPIENCIA SERVICIO AL CIUDADANO	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 4

4	30000000117	Plana	JUKI	DDL-8100e
5	30000000118	Recubridora	SIRUBA	W222-364
6	30000000119	Recubridora	SIRUBA	W222-364

VALORACIÓN ECONÓMICA BIENES NO UTILIZADOS:

PLACA SAPIENCIA	TIPO DE ACTIVO	VALOR COMPRA	DEPRECIACION	VALOR ACTUAL
30000000098	Fileteadora	\$ 2'280.000	\$ 1'368.000	\$ 912.000
30000000099	Fileteadora	\$ 2'280.000	\$ 1'368.000	\$ 912.000
30000000116	Plana	\$ 1'160.000	Baja en año 2018	0
30000000117	Plana	\$ 1'160.000	Baja en año 2018	0
30000000118	Recubridora	\$ 3'120.000	\$ 1'802.667	\$ 1'317.333
30000000119	Recubridora	\$ 3'120.000	\$ 1'802.667	\$ 1'317.333

VALOR TOTAL DE LAS SEIS MÁQUINAS DEPRECIADAS: \$ 4'458.666

- Teniendo en cuenta que, existen varias entidades públicas que podrían hacer uso de los bienes para el cumplimiento de sus funciones, y en virtud del principio de colaboración, se hace necesario entregarlos en calidad de enajenación a título gratuito, en aplicación de los principios de eficiencia, economía, colaboración armónica y maximización del valor público, promoviendo así el aprovechamiento adecuado de los recursos estatales.

- El artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece:

"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien; la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".

- Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA procederá con la publicación del inventario.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN DE ASESORIA Y SOPORTE SAPIENCIA SERVICIO AL CIUDADANO	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la baja administrativa de los bienes muebles descritos en el numeral tercero de la parte considerativa de la presente resolución, por no ser requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese publicar en la página web www.sapiencia.gov.co, el inventario de bienes muebles, los cuales se encuentran relacionados en la segunda consideración del presente acto administrativo y que serán dados de baja del inventario de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA y entregados a título gratuito.

ARTÍCULO TERCERO. A partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, inicia el plazo de treinta (30) días calendario para que las entidades públicas manifiesten su interés en recibir a título gratuito, los bienes muebles que se indican en el artículo primero, de propiedad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA.

En dicha manifestación la entidad interesada debe señalar la necesidad funcional de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud, acompañada de los documentos que acrediten su existencia y representación legal, los cuales deberán ser radicados en la dirección: Transversal 73 # 65 – 296, Sector El Volador, Medellín, Antioquia o a través del correo electrónico: info@sapiencia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Se seleccionará la primera solicitud que manifieste su interés y que cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria, dirigida exclusivamente entidades públicas, las cuales deberán acreditar, mediante la presentación de los documentos correspondientes, el cumplimiento de los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Presentación de una propuesta que justifique la necesidad funcional de los bienes en el marco de sus actividades misionales.

ARTÍCULO QUINTO. Designada la entidad a la cual se le entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas, o sus delegados, y estos serán entregados en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. Posteriormente, se realizarán los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

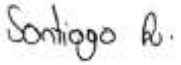
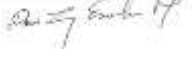
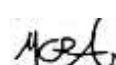
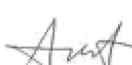
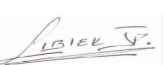
Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN SAPIENCIA Secretaría de Planeación Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 4

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

J. SALOMON CRUZ ZIRENE
Director General

Proyectó y VB: Profesional Contratista - Apoyo Técnico del @medellín	Revisó y VB: Profesional Contratista - Líder de Proyecto @medellín	Revisó y VB: Profesional Contratista - Apoyo Jurídico GEP	Revisó y Aprobó: Subdirectora GEP	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
					
Santiago Restrepo Hernández	Dora Luz Escobar Mazo	Camilo Franco Agudelo	María Carolina Rendón Arenas	Andrea Arbeláez Lelion	Libier Darío Jiménez Peña

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023